Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00992/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AAO/DGSCC/0558/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, signado por el Biol. Horacio Medina Sánchez, Director General de Sustentabilidad y Cambio Climático en la Alcaldía de Álvaro Obregón, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/2385/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 12400/9089
Biol. Horacio Medina Sánchez, Director General de Sustentabilidad y Cambio Climático en la Alcaldía de Álvaro Obregón.

LPML

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

19 NOV. 10:29 am

Ciudad de México a 18 de noviembre del 2020

AAO/DGSCC/0558/2020

Asunto: Atención a Punto de Acuerdo que exhorta las Comisiones de Evaluación de Asentamientos Humanos irregulares.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE JURIDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CDMX
P R E S E N T E

Previo a la emisión del presente informo a usted, por virtud de la publicación de fecha 9 de junio de2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del "Aviso por el cual se da a conocer el enlaceelectrónico mediante el cual podrá ser consultado el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con número de Registro MA/17/110320-OPA-AO-3/010119",autorizado en fecha 11 de marzo de 2020,mediante oficio SAF/CGEMDA/0352/2020, signado porlaCoordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo adscrita a la Secretaría deAdministración y Finanzas, se suscribe el presente en el ámbito de competencia de esta DirecciónGeneral de Sustentabilidad y Cambio Climático (DGSCC).

Una vez descrito lo anterior, en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa, respetuosamente me dirijo a Usted, para dar respuesta al oficio númeroMDPPOSA/CSP/2385/2019, suscrito por la presidenta de la mesa directiva del Congreso de la Cuidad de México, relacionado con el siguiente Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno:

> *Único: "Exhorta a las comisiones de evaluación de asentamientos humanos irregulares, en las 16 Alcaldías, para que rindan un informe a esta Soberanía de cuantos asentamientos humanos irregulares se encuentran en su demarcación, así mismo de las solicitudes o peticiones, que se han ingresado desde la instalación de la comisión hasta la fecha, para la evaluación de los predios irregulares donde habitan o que son de su interés, de igual manera informe el estatus de las mismas y los procedimientos implementados para la atención de esta problemática"*

En atención al exhorto, es oportuno señalar que este Órgano Político Administrativo es una Demarcación Territorial integrante del Gobierno de la Ciudad de México, cuya estructura y funcionamiento se vincula a las disposiciones establecidas en la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, ello sin menoscabo de la observancia al marco jurídico que le inviste desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus leyes secundarias y el marco normativo reglamentario. De manera específica, la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático de esta Demarcación,

constriñe su actuación a la esfera jurídica ambiental vigente en la Ciudad de México y en estricto apego a las disposiciones que le resulten aplicables al caso concreto.

Por tanto, en el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, que por mandato de nuestra Alcaldesa Constitucional tiene a su cargo la Secretaría Técnica de la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares de la Alcaldía Álvaro Obregón, me permito atender este Punto de Acuerdo, iniciando por "los procedimientos implementados para la atención de la problemática de Asentamientos Humanos Irregulares en la Alcaldía Álvaro Obregón", y desahogando en forma progresiva, cada uno de los rubros de interés que al respecto fueron manifiestos por el Congreso de la Ciudad de México; todo ello, a través del siguiente informe:

Con fundamento en el Decreto que contiene las observaciones al diverso por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco; del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Sierra de Santa Catarina en la Delegación Iztapalapa y del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella en la Delegación Iztapalapa, publicado el 16 de marzo de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el pasado 14 de marzo de 2019, se llevó a cabo la Sesión de Instalación la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares de la Alcaldía en Álvaro Obregón (CEAHIAAO), órgano auxiliar del desarrollo urbano de carácter honorario, competente para evaluar las causas, evolución y grado de consolidación de los Asentamientos Humanos Irregulares, así como las afectaciones urbanas y ambientales ocasionadas, para que con base a estudios desarrollados por Universidades Públicas con académicos incluidos en el Sistema Nacional de Investigadores, se puedan establecer las acciones específicas para revertir los daños urbanos y ambientales ocasionados y determinar los medios para financiar la ejecución de tales acciones.

Para la Alcaldía, instalar esta Comisión ha sido un tema prioritario asumido como uno de los compromisos establecidos oficialmente a los primeros 100 días de administración, que de manera vinculante y transversal es la base para el desarrollo de los trabajos prioritarios que tenemos planteados en la protección, conservación y el uso sustentable del Suelo de Conservación de nuestra demarcación así como de las Áreas de Valor Ambiental que integran el patrimonio ambiental de este Órgano Político Administrativo; siendo esta la mayor aportación que la CEAHIAAO esta heredando a las futuras administraciones.

Ante esta importante contribución en materia de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares, quiero compartirle que este diagnóstico inicial ha permitido determinar que por lo que respecta a las Áreas de Valor Ambiental Decretadas con categoría de Barrancas en el Suelo Urbano de Álvaro Obregón, en su mayoría extienden su composición o porciones de estas, al territorio ubicado en Suelo de Conservación, destacando que muchas de nuestras Barrancas cuentan con una categoría de Forestal de Conservación (FC) de acuerdo con el Programa de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF 2000).Lo anterior, con fundamento en el último párrafo de los Considerandos SÉPTIMO y NOVENO del DECRETO DE

PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO DEL DISTRITO FEDERAL PGOEDF 2000), cito textualmente los aspectos a resaltar respecto de este punto:

SÉPTIMO.- Considerando las características físicas, biológicas y socioeconómicas del Suelo de Conservación, el uso actual del suelo y los impactos ambientales que las actividades humanas ejercen sobre los recursos naturales, se estableció la zonificación del territorio rural en la que se distinguen ocho zonas homogéneas, denominadas unidades ambientales, cuyas características se relacionan con respecto a la capacidad de cada localidad para sostener actividades productivas, recargar el acuífero y conservar la biodiversidad.

Con el fin de aplicar las políticas ambientales señaladas, a continuación, se describen las áreas clasificadas en la zonificación del Suelo de Conservación para instrumentar las acciones de gestión ambiental necesarias para mantener los servicios ambientales y fomentar el desarrollo rural:

I. Forestal de Conservación

Zonas que se caracterizan por tener las mayores extensiones de vegetación natural, favorables por su estructura y función para la recarga del acuífero y la conservación de la biodiversidad. Son áreas que por sus características ecogeográficas, contenido de especies, bienes y servicios ambientales que proporcionan a la población hacen imprescindible su conservación. Requieren que su uso sea planificado, controlado y racional para evitar su deterioro y asegurar su permanencia.

Las áreas clasificadas con esta zonificación corresponden a la parte boscosa de las Delegaciones Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta y Gustavo A. Madero. Abarcan 33,155.5 ha (36.4% del Suelo de Conservación) y están constituidas principalmente por bosques de oyamel, pino y encino.

Por sus características, en los terrenos que poseen esta zonificación se debe aplicar una política de conservación a través de la identificación y decreto de nuevas Áreas Naturales Protegidas, la instrumentación de sus programas de manejo, y su inscripción en el Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal, fomentando la participación activa de comunidades, ejidos y pueblos de la zona para su manejo y administración, estableciendo la figura de Reserva Campesina para que en la protección y manejo del Área Natural Protegida participen en forma corresponsable.

Con el objetivo de asegurar la permanencia de los ecosistemas presentes en esta zonificación, se promoverán estudios, programas y proyectos para la conservación y restauración de los recursos naturales. Asimismo, se deberán diseñar y aplicar programas de manejo para la conservación de las especies de flora y fauna silvestre; está estrictamente prohibido el desmonte y la caza.

NOVENO- Los lineamientos para cada uno de los nueve sectores que desarrollarán las actividades generales y especificas en las ocho zonas, son los siguientes:

....

Adicional a estos lineamientos, con el propósito de mantener los procesos naturales y el ciclo hidrológico, queda prohibido el entubamiento, la desviación,

contaminación, desecamiento, obstrucción de cauces, ríos, manantiales, lagunas y otros cuerpos de agua en el Suelo de Conservación.Asimismo, las barrancas, por ser consideradas sistemas fundamentales que mantienen la hidrodinámica del territorio, serán reguladas por la zonificación de Forestal de Conservación.

Es en esta virtud que queremos hacer notar, que la zonificación de las Áreas de Valor Ambiental es de "Forestal de Conservación" tal como lo prevé el Programa General de Ordenamiento Ecológico Vigente y que, para el caso de las Barrancas de la Alcaldía Álvaro Obregón, será pertinente diagnosticar su constitución geográfica, para determinar aquellos casos en que su configuración física permite la continuidad ecológica entre el Suelo de Conservación y el Suelo Urbano. Ello permitirá determinar la viabilidad de integrar la Justificación Técnica que de acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, debe ser presentada por el Presidente de la CEAHIAAO para su aprobación por el Pleno, en los casos de los Asentamientos Humanos Irregulares ubicados en AVA.

Derivado de lo anterior informo a usted, que en el día 20 de junio de 2019, durante la primera sesión ordinaria de la CEAHIAAO, se obtuvieron los siguientes avances:

1. Se presentaron y aprobaron las Reglas de Operación para su Funcionamientoacordando el incorporar una visión integral que, en apego al Programa de Ordenamiento Ecológico vigente para la Ciudad de México, permita a la CEAHI-AAO, evaluar asentamientos no sólo en suelo de conservación, sino también en Áreas de Valor Ambiental (AVA).

2. Se aprobaron cinco asentamientos sobre los cuales se están desarrollando los primeros estudios para determinar afectación urbana y ambiental de conformidad a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (LDUDF). Con cinco votos a favor, dos votos en contra y cero abstenciones, los integrantes de la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares en Álvaro Obregón, aprobaron la Justificación Técnica y los Términos de Referencia de la Propuesta para la Evaluación a través de Estudios de Afectación Urbana y Ambiental de 5 Asentamientos Humanos Irregulares en la Microcuenca Arroyo Mixcoac, con influencia tanto en Suelo de Conservación por cuanto hace a los casos de "Totomastitla, Ampliación Cooperativa Miguel Gaona y Tierra Nueva Tlaxomulco", como en Suelo Urbano por cuanto hace a los casos de "Hogar y Redención y Loma Nueva".

Ahora bien, atendiendo a su exhorto para rendir un informe sobre cuantos asentamientos humanos irregulares se encuentran en la demarcación, compartimos el listado de asentamientos reconocidos de conformidad con el numeral 1.2.7 Asentamientos Humanos Irregulares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón (PDDU 2011), publicado el 10 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), el cual es visible en el siguiente enlace electrónico:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4dc89515c83da.pdf

Cuadro 35 Asentamientos Humanos Irregulares en Suelo Urbano

No.	Asentamiento	No. de Viviendas	Uso de Suelo	Grado de Riesgo	Grado de Consolidación	Superficie (Ha)	Antigüedad
1	Las Cuevitas	15	AV	Medio	Alta	0.09	28
2	Colipa	50	PPDU	Medio	Alta	0.78	10
3	Corpus Christy - Politoco	13	EA	Alto	Alta	0.12	15
4	Hogar y Redención	57	AV	Alto	Alta	0.52	30
5	Loma Nueva	110	AV	Alto	Alta	0.74	30
6	Canutillo Arquitecto	60	EA	Medio/Alta	Media	1.2	30
7	Presa Becerra o El Pocito	60	AV	Alto	Media	0.66	30
8	Ampliación Gómez Farías	13	AV	Alto	Media	0.28	30
9	La Franja Upez – 4a secc. de la Castañeda	32	AV	Alto	Media	0.88.	30
10	Puerto Nautla o 2a Ampl. Presidentes	28	AV/H	Alto	Alta	0.62	20
11	Los Gamitos	5	PPDU	Alto	Alta	0.22	30
12	Liberación Proletaria o Tempranillo	9	H/AV	Alto	Alta	0.17	36
13	Calzada Jalalpa (Remanente).	50	AV	Alto	Alta	1.2	30
14	La Angostura	400	AV	Alto	Media-Baja	12	8
15	Lomas de Tarango	116	H	Alto	Media	1.26	20
16	Ampliación la Cascada	10	AV	Alto	Alta	0.4	25
17	El Salitrero o Liberales de 1857	6	AV	Alto	Alta	0.095	13
18	Santa Lucía Chantepeco Barranca Tezozonco	23	AV	Bajo	Media	2	20
19	Cóndor Aura	68	EA/H	Alto	Alta	1	15
20	Becerra Nonoalco	4	AV	Medio	Media-Baja	0.06	6
21	Golondrinas 2a secc.	15	AV	Alto	Media	0.31	24

22	Barranca Tarango o La Magueyera	23	AV/H	Medio	Media	1.32	25
23	Acuilotla	3 (8 fam.)	HC	Alto	Media	0.1	31
24	Bellavista Tacubaya	1	HC y derecho de vía	Alto	Alta	0.27	30
25	Águilas secc. Hornos	6	AV	Alto	Baja	0.13	7
26	Pilares Rómulo O'Farril	20	EA	Medio	Media	0.38	30
27	Vías Rómulo O'Farril	100	Derecho de vía	Bajo	Baja	0.7	20
28	Arturo Gámiz	10	EA	Medio	Media	0.1	30
29	El Arbol	10	AV/H	Alto	Alta	0.09	40
30	Colonia Arvide	28	AV/H	Alto	Media	1.05	35
31	U.H. Santa Fe Sedena	Sin Inf.	AV	Alto	Media-Alta	Sin inf.	Sin Inf.
32	U.H. Real del Bosque	Sin Inf.	AV	Sin Inf.	Alta	Sin inf.	Sin Inf.
33	Grutas 8 de Agosto	164	AV	Alto	Media	0.48	30
34	Ampliación Cañada	45	AV	Medio	Media	0.42	20
35	El Pirul	Sin Inf.	AV	Medio	Alta	0.94	Sin Inf.
36	Garcimarrero Reacomodo PRI	42	AV	Alto	Media	0.82	35
37	Garcimarrero Ixtiquicuilco o Santa Lucía 1134 o Cañada del Sur	7	AV	Alto	Baja	0.8	28
38	Piloto-Río Becerra	53	AV	Alto	Alta	Sin inf.	30
39	La Milagrosa II	22	AV	Medio	Media	0.25	8
40	La Martinica	Sin Inf.	AV	Alto	Media-Alta	0.11	14
41	Jalalpa Tepito 2	133	PPDU	Medio	Alta	2.1	12
42	Aguascalientes	Sin Inf.	AV	Alto	Baja	0.54	Sin Inf.
43	Ampliación Jalalpa Grande	33	PPDU	Medio	Media-Alta	0.25	10
44	Ponciano Arriaga	280	AV	Alto	Alta	7	30
45	Parque Ecológico Tarango	6	EA	Sin Riesgo	Media	Sin inf.	30
46	La Virgen	10	AV	Alto	Sin Inf.	Sin Inf.	17
47	Retorno Bellaco	3	PPDU	Alto	Sin Inf.	Sin Inf.	8
48	Membrillo 1 y 2 (propiedad privada)	Sin Información					
49	Río San Borja	5	AV	Alto	Media	Sin Inf.	13
50	El Arquito	5	EA	Alto	Media-Baja	0.26	10
51	Ocotillos	12	AV	Alto	Alta	1.2	23
52	Alpes Barranca Pilares	5	AV	Alto	Baja	0.09	20
53	Piritas Oriente y Poniente	6	AV	Alto	Media	2	17
54	Tetlalpan	Sin Inf. (7 manzanas)	AV	Alto	Sin Inf.	Sin Inf.	21
55	El Corazón	280	HC	Alto	Alta	0.94	18
56	El Mirador del Pueblo de Tetelpan	10	AV	Alto	Alta	41	20
57	Cinco de Mayo		EA	Alto	Bajo	Sin Inf.	Sin Inf.
58	Río Guadalupe Tecalcalco	Sin Inf.	Sin Inf.	Sio Inf.	Sin Inf.	Sin Inf	Sin Inf.

Fuente: Trabajo de Gabinete con base a información de la Delegación 2010.

Cuadro 36 Asentamientos humanos irregulares en Suelo de Conservación

No	Asentamiento	No. de Viviendas	Uso de Suelo	Grado de Riesgo	Grado de Consolidación	Sup. (Ha)	Antigüedad
1	Ampliación Cooperativa Miguel Gaona	47	PE	Medio	Medio-Alto	0.29	13
2	Tierra Nueva Tlaxomulco	30	HR	Alto	Baja	0.7	7
3	Totomaslitla	15	AV	Alto	Media	0.25	12
4	Atexquillo	6	PE/H	Medio	Medio	0.53	15
5	Lomas de Tepozcuautla	53	PE	Medio	Sin Inf.	1.27	20
6	Ampliación Ixtlahuaca	6	RE	Medio	Sin Inf.	0.04	Sin Inf.
7	El Cedral	30	RE	Alto	Sin Inf.	0.47	8
8	La Loma	20	PE	Medio	Medio	0.7	12
9	Paraje Rancho San Francisco	456	RE	Medio	Sin Inf.	3.74	20
10	Cacaloac (paraje Cacaloxtla)	20	PE	Bajo	Media-Baja	5.12	20
11	Las Granjas Moxelotle	250	RE	Sin Riesgo	Baja	3.83	15
12	Ampliación Tlacoyaque	12	AV/ PPDU San Bartolo	Medio.	Medio-Alto	0.7	20
13	Las Peñitas	50	PE	Alto	Media/ baja	0.46	13
14	Paraje El Caballito	Sin Inf.	PE	Sin Inf.	Sin Inf.	11.3	16
15	Tizimaloya *	8	PE	Alto	Media/ baja	0.11	Sin Inf.

Fuente: Inventario de Asentamientos Humanos Irregulares en Suelo de Conservación de la Delegación Álvaro Obregón – 2009 y Trabajo de Gabinete con base a información de la Delegación 2010.
*La poligonal del Asentamiento denominado "Tizimaloya" se encuentra mayoritariamente en territorio de la Delegación La Magdalena Contreras, por lo que deberá determinarse si efectivamente forma parte del Territorio Delegacional.

Es entonces que, de manera oficial en materia de Asentamientos Humanos Irregulares, el PDDU 2011 reconoce lo siguiente:

- Determina oficialmente la ubicación de 73 Asentamientos Humanos Irregulares, que representan una ocupación neta de 116.57ha, provocando afectaciones en Áreas Verdes localizadas en Suelo Urbano y Suelo de Conservación.
- El número de viviendas que conforman el grupo de asentamientos es de 3,466 aproximadamente.
- Del total de Asentamientos Humanos Irregulares, 58 se ubican en Suelo Urbano representando el 79.5% y 15 dentro de Suelo de Conservación, 20.5% de los asentamientos ubicados en Suelo Urbano el 56.2 % se encuentran en Áreas Verdes (AV), el 11.0 % en Espacios Abiertos (EA), el 6.8 % se encuentran en territorio del PPDU Santa Fe, el 9.5 % en Preservación Ecológica (PE) y el 5.5 % en Reserva Ecológica (RE). Del porcentaje restante (11.0%) se carece de información.

- La mayoría de los asentamientos, se encuentran en Zona Federal.
- Los Asentamientos Ampliación Jalalpa El Grande; Colipa; Retorno Bellaco; Jalalpa Tepito 2 y; Los Gamitos, se ubican dentro del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Santa Fe, por lo que su tratamiento deberá cumplir con lo establecido en dicho Programa
- En cuanto a los asentamientos que se encuentran en Suelo de Conservación, de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría del Medio Ambiente, en el Inventario de Asentamientos Humanos Irregulares en Suelo de Conservación para la Delegación Álvaro Obregón – 2009, se identificaron 15 asentamientos humanos irregulares, que en conjunto ocupan un área de aproximadamente 18.25 ha.
- Se detectó que la poligonal del Asentamiento Tizimaloya, se encuentra mayoritariamente en territorio de la Delegación Magdalena Contreras y deberá determinarse si se localiza en la Demarcación de Álvaro Obregón.
- El asentamiento denominado "Paraje El Caballito" se incorpora al territorio de la Delegación Álvaro Obregón, con base en la modificación de límites delegacionales publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 1° de julio de 2009, que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. La consolidación de los asentamientos humanos irregulares, de acuerdo con el PDDU 2011, está definida en función de las características de la dotación de los servicios, de la calidad de la vivienda y de la vialidad colindante.

Finalmente, por cuanto hace a las solicitudes o peticiones, que se han ingresado desde la instalación de la comisión hasta la fecha, para la evaluación de los predios irregulares donde habitan, así como el informe el estatus de las mismas, me permito informarle que desde el 1 de octubre del 2018 al 1 de octubre del 2020, se han atendido 84 asuntos en materia de asentamientos humanos irregulares desde esta Unidad Administrativa, desglosados en los siguientes rubros:37 documentos oficiales asociados a trámites que en la materia han sido tramitadas ante la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático (DGSCC), 27 solicitudes de Información Públicarecibidas y atendidas mediante el Sistema INFOMEXen materia de asentamientos humanos irregulares asignadas y trabajadas por la DGSCC, y19 solicitudes también asignadas a la DGSCC y que en particular están asociadas a esta problemática de asentamientos humanos irregularespresentadas por ciudadanos interesados en el tema, lo cual nos hemos permitido ilustrar en la siguiente gráfica ilustrando su estatus de atención actual:

ASUNTOS TOTALES	INFOMEX	DOCUMENTOS DE TRABAJO	SOLICITUDES, ESCRITOS Y PETICIONES DGSCC	SOLICITUDES, ESCRITOS Y PETICIONES DGSCC EN TRAMITE
83 ASUNTOS	27	37	15	4

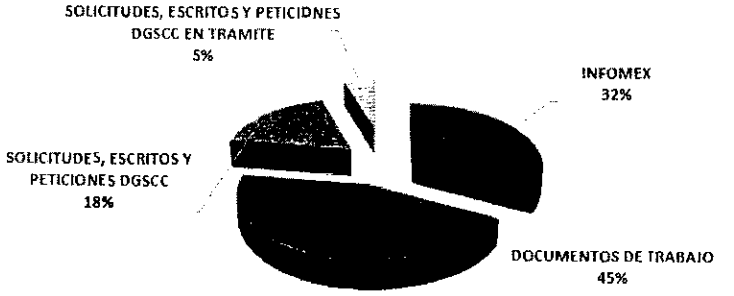

ATENCIÓN A 83 ASUNTOS EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN LO QUE VA DE LA ADMINISTRACIÓN

Es de mencionar que para lograr el avance en los actuales Estudios de Afectación Urbana y Ambiental así como en los Estudios Específicos de Riesgo que permitirán Dictaminar por primera vez 5 asentamientos humanos irregulares en la Alcaldía, será fundamental contar con el apoyo del Congreso de la Ciudad de México, por lo que quedamos a sus ordenes para explicar de manera presencial el avance en los primeros 5 casos en evaluación a través de los estudios que exige la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

Sin más por el momento y esperando que la información sea de utilidad, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

BIOL. HORACIO MEDINA SÁNCHEZ
Director General de Sustentabilidad y Cambio Climático

C.c.e.p.

Lic. Layda Elena Sansores San Román. Alcaldesa Constitucional en Álvaro Obregón. particular.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx, esperanza.perez@aao.cdmx.gob.mx-Para conocimiento.
Esperanza Amira Pérez Vázquez. Secretaria particular de la Alcaldesa. particular.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx,esperanza.perez@aao.cdmx.gob.mx
Lic. Estercita Alavez Jiménez, Directora General Jurídica. - Para conocimiento.dirgral.juridica@aao.cdmx.gob.mx estercita.alavez@aao.cdmx.gob.mx
Dirección General de Gobierno en Álvaro Obregón. -- Para conocimiento.dirgral.gobierno@aao.cdmx.gob.mx;

HMS/MIGF/LDGP/CR

En atención al folio DGSCC/2019: 2094